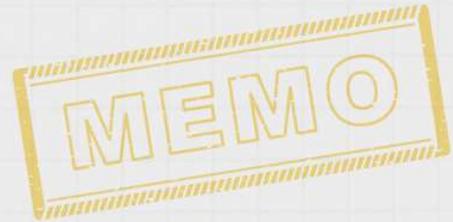




Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Asignación no remunerativa - Dto. 438/2023

Trabajadores del sector privado

Se establece que todos los **trabajadores del sector privado** en relación de dependencia con un salario neto menor a \$400.00 deben percibir el pago de una suma fija no remunerativa de \$60.000. La misma podrá ser absorbida en concepto de aumentos salariales establecidos en los acuerdos, en el marco dispuesto por las Comisiones Negociadoras de sus respectivos Convenios Colectivos de Trabajo.

Requisitos para cobrar el bono:

El bono se pagará a los trabajadores que perciben salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de AGOSTO de 2023, inferiores a \$400.000 o el monto proporcional en el caso que la prestación de servicios del trabajador fuere inferior a la jornada legal o convencional.

Montos del bono:

- \$30.000 para los trabajadores que perciben salarios netos (devengado AGOSTO 2023) menores o iguales a \$370.000.
- La diferencia entre \$400.000 y los salarios netos superiores a \$370.000 correspondientes al devengado de AGOSTO 2023, para los trabajadores que perciben salarios netos menores a \$400.000.

Beneficio para empleadores PYME

Las Micro y Pequeñas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, podrán computar a cuenta del pago de sus contribuciones patronales declaradas con destino al: SIPA, INSSJP, Fondo Nacional de Empleo y Régimen de Asignaciones Familiares.

El 100 % en el caso de las Microempresas y el 50% en el caso de las Pequeñas Empresas de lo abonado en concepto de suma no remunerativa. Los reintegros tendrán como monto máximo mensual el total de las contribuciones patronales declaradas con destino a los subsistemas enunciados



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Plazos para el pago

Los plazos de pago establecidos son los siguientes:

- Primera cuota devengado del mes de agosto 2023: dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del 01/09/2023 (hasta el 21/09/2023)
- Segunda cuota devengado septiembre 2023: deberá ser abonada en los plazos legales, es decir 4to día hábiles para los mensualizados y 3er día hábil para quincenales.

Prórroga del vencimiento del F931

Además, el decreto 438/23 indica que la AFIP deberá prorrogar los vencimientos para el pago del Impuesto al Valor Agregado y de las Contribuciones de la Seguridad Social.

Empleadas/os de casas particulares

Por otro lado se oficializaron los detalles de la suma no remunerativa de \$25.000 para empleadas/os particulares en dos cuotas de \$12.500.

Cuando se trabaje menos horas que la jornada completa, la asignación se pagará de forma proporcional a la jornada trabajada.

El bono de \$25.000 podrá ser absorbido en concepto de aumentos salariales establecidos por la Comisión Nacional de Trabajadoras de Casas Particulares.

Reintegro del bono para empleadores

Los empleadores que paguen esta suma no remunerativa, podrán solicitar el reintegro de hasta el 50 % de lo abonado, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- No fueren alcanzados por el impuesto sobre los bienes personales en el ejercicio fiscal 2022
- Que hayan percibido ingresos netos en el mes agosto de 2023 por un monto inferior a \$1.500.000



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



El Ministerio de Trabajo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), establecerán el procedimiento para solicitar este reintegro. Pero sería similar al bono de fin de año.

Fecha de pago

Primera cuota devengado del mes de agosto 2023: dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del 1° de septiembre de 2023. (Hasta el 21/09/2023).

Segunda cuota devengado septiembre 2023: deberá ser abonada en los plazos legales, es decir:

- Al personal mensualizado, dentro del cuarto día hábil del vencimiento de cada mes calendario;
- Al personal remunerado a jornal o por hora, al finalizar cada jornada o cada semana según fuera convenido.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2023